



BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEÓN.

GOBIERNO ECLESIAÍSTICO DEL OBISPADO DE LEÓN,
SEDE VACANTE.

A la una de la madrugada del día de hoy hemos recibido la siguiente circular telegráfica:

«Subsecretario Gracia y Justicia á los muy Reverendos Arzobispos de Santiago y Valladolid, RR. Obispos de Lugo, Mondoñedo, Orense, Oviedo, Palencia, Santander, Tuy, Vitoria, Zamora y Vicarios Capitulares de Astorga y León. El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia me ordena desde el Pardo dirija en su nombre á los muy RR. Arzobispos y RR. Obispos el ruego y encargo de que se sirvan elevar sus preces al Altísimo para que se digne en su misericordia conceder á S. M. el Rey el restablecimiento de su importantísima salud.»

Correspondiendo á los piadosos deseos del Excelentísimo Sr. Ministro, siguiendo la doctrina de la Iglesia católica y la piadosa costumbre constantemente observada en tales casos en España, hemos dispuesto solemne función de rogativa en la Iglesia Catedral, con asistencia del Clero, Autoridades y Corporaciones, y nos dirigimos á todo el Clero por medio de esta circular disponiendo lo siguiente:

1.º Desde el recibo de esta circular dirán los Sacer-

dotes todos los días en la misa, á continuación de las oraciones propias del Oficio, la Colecta que se halla en el Misal en la misa *pro infirmis*, pero en singular como allí mismo advierte la rúbrica.

2.º En las Villas y pueblos crecidos en que hay mas de una parroquia, reunido el Clero y previa invitación á las Autoridades, se celebrará en el día inmediato rogativa pública con las Letanías y Misa *pro infirmis*, haciéndose esta función en la parroquia en que acostumbran celebrarse las funciones solemnes extraordinarias.

3.º En los demás pueblos pequeños harán los señores Curas la función de rogativa cantando las Letanías antes de la Misa conventual, el día que su prudencia les dicte ser mas apropósito para la asistencia de los fieles.

León 25 de Noviembre de 1885.—DR. CAYETANO SENTÍS, Vicario Capitular.

A las dos de la mañana de hoy hemos recibido el despacho telegráfico siguiente:

«Madrid 25 á las 6,15 n.—Subsecretario Gracia y Justicia, Obispos Búrgos, Orense, Burgo Osma, Palencia, Zamora, Oviedo, León, Astorga y Vitoria.—Por orden Ministro Gracia y Justicia y con el más profundo dolor participo á V. S. I. fallecimiento S. M. el Rey ocurrido hoy 9 y cuarto mañana, y ruego que sin perjuicio de que se le dirija la oportuna carta oficial, se sirva disponer que se hagan por la Iglesia las demostraciones y sufragios que en estos casos se acostumbran.»

No queriendo demorar los sufragios por el alma de S. M., determinamos de acuerdo con el Excmo. Cabildo celebrar los funerales á las diez del día de mañana en la Sta. Iglesia Catedral, con asistencia del Clero de la Ciudad, invitando á las Autoridades y Corporaciones.

Y por la presente circular disponemos que en todas las parroquias é Iglesias de Religiosas de la Diócesis se celebren á la mayor brevedad las exequias por S. M., previa atenta invitación á las Autoridades y Corporaciones para este religioso acto.

León 26 de Noviembre de 1885.—DR. CAYETANO SENTÍS, Vicario Capitular.

*al Clero y Fieles de esta Diócesis, sobre la Consagración
de la misma al Sagrado Corazón de Jesús.*

Venerables hermanos y amados hijos en el Señor: en medio de la confusión que produce en el mundo la impiedad con los poderosos elementos de que dispone, y á través de la densa niebla que el espíritu del mal há esparcido sobre la tierra para infundir en las almas el mortífero sopor de la indiferencia religiosa, es altamente consolador el espectáculo que nos ofrecen los verdaderos cristianos dirigiendo su angustiosa mirada á la luz esplendente que brota del Corazón Sagrado de nuestro adorable Salvador. Dios, en su admirable y misericordiosa Providencia, tenía preparado para la época presente un desarrollo casi inverosímil á esta devoción, á fin de proporcionar con ella un consuelo y un lugar de refugio á las almas de sus escogidos, librándoles de los terribles embates é insidiosas celadas con que hoy, más que nunca, les cerca y les fatiga el espíritu infernal, rebelde y envidioso desde el principio.

Nacido el culto á Jesucristo con el Símbolo hermoso y simpático de su dulcísimo Corazón cuando los errores modernos empezaban á levantar cabeza para preparar las horribles catástrofes que tantas y tan grandes ruinas há ocasionado así en el orden moral como en el material, fué en sus principios privilegio casi exclusivo de algunas almas que deseaban unirse más y más con Jesucristo, las cuales, merced á las sólidas garantías que prestaban á su devoción los principios de la sana Teología y la aprobación de la Santa Iglesia Romana, adoraban al Corazón de Jesús como miembro muy principal y distinguido de la Sacratísima Humanidad de Jesucristo Nuestro Señor, donde la plenitud de la divinidad habita *corporalmente* en expresión de San Pablo, y le rendían un culto de veneración y amor como órgano y símbolo del que nos manifestó el Verbo encarnado en todos los actos de su vida, pasión y muerte, y en especial de aquel amor infinito que le movió á quedarse con los hijos de los hombres en el adorable Sacramento.

Arreció empero la tempestad, y el pueblo cristiano

que vivía de la fé y de la piedad heredadas de sus antepasados, sin sospechar siquiera que pudiese haber en el mundo hombres bastante malvados que se propusieran arrebatarse de su corazón joyas tan preciadas, vió con sorpresa que el viento abrasador de los modernos errores, sembrando por doquiera la ruina y desolación, intentaba quemar lo que él hasta entonces había adorado, arrancar el árbol frondoso de la fé y secar en flor los preciosos frutos de la caridad de Jesucristo. Guiado entonces este pueblo por un movimiento espontáneo del corazón que para evitar un mal terrible é inminente busca el lugar más seguro y apartado, se dirigió como instintivamente al Corazón adorable de Nuestro Dios y Salvador, y la devoción conocida y practicada solamente en un círculo pequeño de almas privilegiadas se hizo, y es hoy en día una devoción eminentemente popular, extendida hasta á los más apartados lugares y las más humildes aldeas. Ciertamente que el vendaval de las revoluciones modernas ha causado verdaderos estragos en el campo de la Iglesia, haciendo que muchos cristianos ó ilusos ó predispuestos doblasen la rodilla ante el Moloch de los presentes tiempos: pero en cambio los adoradores del Señor que han salvado de este terrible naufragio el tesoro de la fé han adquirido sutileza de entendimiento y la delicadeza de corazón suficientes para comprender y saborear las dulzuras que en esta devoción se encierran.

Preguntad hoy á una de estas almas sencillas y buenas qué es el Corazón de Jesús y cómo entiende ella la práctica de esta devoción, y os dirá que éste divino Corazón es el libro misterioso del divino amor abierto continuamente á nuestros ojos para mostrarnos cuánto nos amó Jesucristo y cuánto nos está amando desde el Tabernáculo donde permanece oculto noche y día. Os dirá que es el jardín donde campean todas las flores del Cielo, que son las virtudes, y todos los frutos de la gracia, que son las obras santas, para ser trasplantados á nuestro corazón: que és el manantial de donde se deriva y se desparrama por toda la iglesia militante y triunfante la caudalosa corriente de la caridad, vida del alma y lazo maravilloso que nos une con Dios: que es un abismo insondable de dulzura, un piélago de amor que nos atrae con la celestial armonía de la fé y el misterioso arrullo

de la Divina Bondad. Os dirá que este tiernísimo Corazón está palpitando continuamente con los afectos más santos, con los deseos más puros, con las aspiraciones más sublimes, para comunicarlos á nuestro corazón miserable. Os dirá que ser del Corazón de Jesús es identificarse con él por medio de la fé, apreciando las cosas y los acontecimientos así presentes como futuros con un criterio inspirado en los intereses de Jesucristo y por medio de la caridad, deseando lo que él desea, amando lo que él ama, sintiendo lo que él siente y aborreciendo con toda el alma lo único que él aborrece, que es el pecado. Que ser del Corazón de Jesús es estudiarle á todas horas como norma de nuestros pensamientos, palabras y acciones, á fin de perfeccionar cada día la imagen de Dios impresa en nuestras almas. Que ser del Corazón de Jesús es adorar con él al Eterno Padre, velar con él su gloria, hacer con él la voluntad divina y sacrificarse con él en holocausto por nuestros pecados y por los del mundo. Que ser del Corazón de Jesús es estar siempre unidos á él en nuestras oraciones, en nuestros trabajos, en nuestras angustias y en nuestras acciones aun las indiferentes que nos sirven de descanso y de soláz. Que ser del Corazón de Jesús es acudir á él cuando estamos cansados y trabajados, cuando los enemigos de nuestra alma redoblan sus ataques para perderla, cuando la negra duda oscurece nuestro entendimiento ó la fria indiferencia alarga su mano para arrebatarnos nuestra fé. Que ser del Corazón de Jesús es entrar de una vez en los amorosos designios de su providencia, sin poner obstáculo de nuestra parte á que, cualesquiera que ellos sean, se realicen sobre nosotros. Así esta devoción es la que más se acomoda á todos los estados, circunstancias y vicisitudes de la vida: es leche sabrosa para los principiantes en la virtud, pan sustancioso para los que están fuertes en ella, á los débiles dá fortaleza, á los justos más justicia y á los perfectos más perfección.

Movido por estas consideraciones el Venerable Pontífice Pio IX, de gloriosa memoria, dispuso que la Iglesia Universal se consagrara al Corazón de Jesús el día diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, fecha memorable, solemnizada en todos los puntos del Orbe, y recientemente muchos Prelados de España han seguido

tan alto y noble ejemplo, verificando el mismo acto respecto á sus Diócesis.

Nada más grato para Nos que favorecer este movimiento del mundo cristiano hácia el Corazón de Jesús, consagrándole la que nos há sido confiada y que, huérfana por tanto tiempo de propio Pastor, tiene especial opción á la solicitud y amor de aquel que se llama en las divinas Escrituras Padre de los huérfanos y Juez de las Viudas.

Queriendo, sin embargo, escoger un día solemne en que tenga lugar este acto de consagración en todas las Parroquias del Obispado, hemos creído que la fiesta indicada para este objeto era la próxima de la Inmaculada Concepción de la Virgen; puesto que el obsequio más señalado que podemos ofrecer á nuestra Sma. Madre es imitar el ejemplo que ella antes que ninguna otra criatura practicó sobre la tierra, consagrando su alma, vida y corazón al amor y servicio de su Smo. Hijo.

Plegue á Dios, V. H. y a. h., que los corazones de todos vosotros estén en aquel día limpios y desprendidos del lodo de la tierra para que sean una ofrenda digna del Corazón que tanto amamos! Ojalá todas nuestras almas entren en este horno encendido para inflamarse en las llamas de caridad que en él arden. ¡Oh Corazón divino! huerto cerrado con las espinas que clavan en vuestro pecho los que os aborrecen y los que os miran con indiferencia! ¡Oh Corazón traspasado nuevamente por las injurias de los pecadores! abierto para dar entrada á todas las almas que lloran sus extravíos! Desde éste día esta Diócesis, que es ya vuestra por ser una porción escogida de Vuestra viña y de vuestra heredad, quiere ser vuestra aún por otro título, cuál es la donación espontánea que hace de sí misma á vuestro amor. Aceptad ésta ofrenda en olor de suave incienso, recibidla como hija y como esposa, y no permitais que nunca, hasta la consumación de los siglos, deje de ser vuestra para pertenecer al error ó á la iniquidad; antes bien haced que florezca en ella siempre verde y lozano el árbol de la fé, que tenga siempre su mirada fija en vos como faro de su más dulce esperanza, y que abunde en los frutos saludables de vuestra gracia y de vuestro amor. Estos son los votos que os hacemos, divino Corazón, y para que tengan cumplimiento, venimos en acordar:

1.º El día 8 de Diciembre, fiesta de la Inmaculada Concepción de María, es el señalado para la consagración de esta amada Diócesis al S. Corazón de Jesús; rogamos á los RR. Curas y demás encargados de las parroquias preparen á sus feligreses para esta solemnidad con una novena á la Purísima, que terminará con una comunión general.

2.º El Excmo. Cabildo Catedral hará la Consagración, con la cooperación de las autoridades y piedad del pueblo, en la misa conventual de dicho día, que por razón del estado del Templo tendrá lugar en la Iglesia de Santa Marina, y en ella, al ofertorio, despues de la Sta. Plática pronunciada al efecto, consagraremos al Sagrado Corazón nuestras humildes personas, nuestro pueblo y toda la amada Diócesis.

3.º Los Sres. Curas, en buen acuerdo con las autoridades locales respectivas junto con los feligreses todos, celebrarán tan edificante acto en el ofertorio de la Misa Conventual, no sin que haya precedido alguna exhortación oportuna.

4.º La fórmula que há de usarse para ello será la que ponemos á continuación como la más autorizada.

¡Cuán provechoso sería que, despues de esta edificante consagración, se fuesen estableciendo en las parroquias Congregaciones del Sagrado Corazón de Jesús, compuestas de numerosísimos Coros!

5.º Del acto de la Consagración se levantará acta que habrá de archivarse en el de cada parroquia, enviando copia á la Secretaría de este Gobierno Eclesiástico para nuestro conocimiento.

Que el Sagrado Corazón de Jesús derrame los inefables tesoros de su gracia sobre todos y cada uno de nuestros diocesanos, y por intercesión de María Inmaculada nos libre de todo mal.

León 21 de Noviembre de 1885. — DR. CAYETANO SENTÍS, Vicario Capitular.

La presente circular será leida por los Párrocos ó Ecónomos al ofertorio de la misa popular que celebren en el primer día festivo despues de su recibo.

ACTO DE CONSAGRACIÓN AL DEÍFICO CORAZÓN DE JESÚS.

¡Corazón adorabilísimo de Jesús! Doblada la rodilla, pero más doblado el corazón, nos consagramos enteramente á Vos, Divino Salvador, en este día solemnísimó de la Inmaculada Concepción de María, Señora nuestra. Nos complacemos en entregaros nuestras personas, nuestras familias, nuestras casas, nuestros intereses y negocios, sin otra mira que la de agradaros y servirlos con todas las cosas que nos pertenecen.

Detestamos nuestros pecados que Vos destruisteis por vuestra misericordia, y estamos resueltos á perderlo todo antes que volver á pecar. Renovamos las promesas que os hicimos el día memorable de nuestro bautismo, y de nuevo prometemos vivir en vuestro amor y servicio todos los días de nuestra vida. Dueño sois ¡oh Padre Eterno! de la vida y de la muerte. En vuestras manos ponemos nuestra salud y nuestra vida. No merecemos los dones de vuestro amor, porque hemos pecado contra el cielo y contra Vos. Somos acreedores por nuestras ingratitudes al rigor de vuestra justicia. Nos sometemos á vuestra santísima voluntad y á vuestras soberanas disposiciones. Justo sois, Señor, y rectos son todos vuestros juicios. Pero acordáos, en vuestra ira, de la muchedumbre de vuestras misericordias, poned vuestros ojos en la santa Faz de vuestro Hijo, y escuchad los amorosos latidos de su santísimo Corazón que implora vuestra piedad en favor de los redimidos con su preciosa sangre y arrancados de la tiranía de la muerte con su Muerte y Pasión. Mirad, Señor, con ojos de piedad la triste situación de un pueblo contrito y humillado que os reconoce y adora por Criador y Conservador de todas las cosas. Muévaos á compasión nuestra angustia, nuestro llanto, nuestra contrición, los gemidos de nuestros hijos, los suspiros de nuestras esposas, la enmienda de los pecadores, las súplicas de los Sacerdotes, las mortificaciones de las Vírgenes, y sobre todo las penas, las angustias y las ardientes plegarias del Corazón de vuestro Jesús, Salvador nuestro, que intercede por nosotros.

¡Deífico Corazón de Jesús! Vuestros somos desde este momento. Miradnos ya como esclavos de vuestro dulcísimo Corazón; reinad siempre en nuestras almas, en nuestras familias y en nuestro pueblo. Os prometemos vivir y morir en vuestro amor y servicio, y renovar en la fiesta de vuestro Santísimo Corazón este acto de consagración y desagravio como testimonio fiel y perpétuo de amor y reconocimiento.

Acoged benigno nuestros ardientes votos, y sea vuestro purísimo Corazón nuestro aliento, nuestra fuerza y nuestra vida durante nuestro destierro, para que reinemos con Vos en la Pátria de las eternas alegrías.

COLLATIONES MORALES PRO MENSE DECEMBRIS.

1.^a

Quid sit conscientia probabilis=Quot numerentur probabilitatis species=Quænam sit probabilitas facti et quænam juris.

Antonius sacerdos, cum aqua naturalis dasset et necessitas cogeret, puerum cum aqua seu liquore ex foliis expresso baptizavit. ¿Rectene agit? An teneatur saltem sub conditione baptismum iterare si postea aqua naturalis sit in promptu.

Quæstio liturgica.

Legendum Evangelium in baptismo? Et quatenus affirmative ¿quibus cæremoniis?

2.^a

Quid sit opinio=Quæ opinio dicatur probabilis probabilitate intrinseca, quæ vero probabilis probabilitate extrinseca=Quæ opinio tutior et quæ minus tuta. Theologorum systemata circa probabilitatem.

Cum lis moveretur inter Petrum et Joannem circa jus in prædium quoddam a Petro possessum, judes probabilioribus rationibus quæ pro jure Joannis stabant, spretis vere probabilibus quæ stabant pro jure Petri et possessione, pro Joanne sententiam tulit. ¿Quid de sententia?

Quæstio liturgica.

Quomodo faciendus in baptismo, quibusque verbis attentus cum sputo?

3.^a

Quid sit lex=Quibus gaudere debet proprietatibus ad obligationem inducendam.

Macarius ad se liberandum a lege (quam hispanice de quintas dicimus) a tyranno lata, pecuniam medicis erogavit, ejusque loco comprehenditur Stephanus. ¿Licitene egit Macarius? ¿Teneturne ad restitutionem ob damnum Stephani?

Quæstio liturgica.

Modus servandus in baptismi administratione, dum leguntur Oratio Dominica et Symbolum Apostolicum, quis est?

4.^a

Quid in dubio an superior sit legitimus, aut excedat suam potestatem=Quid in dubio de justitia legis=An in dubio si res sit licita; subditus teneatur obedire.

Cives quidam romanus dubitat an decursu temporis imperium regis itali in civitate legitimum evaserit et confessarium consulit an teneatur ad tributa solvenda si absque gravi jactura queat se legis imperio subtrahere=Quid confessarius.

Quaestio liturgica.

Quomodo stare debet Sacerdos in fonte baptismali? Quomodo verò susceptor cum infante baptizando?

DOCUMENTOS CIVILES DE INTERÉS PARA EL CLERO.

CONTINÚA *el Real decreto que modifica profundamente, mejorándola, la situación reglamentaria de la enseñanza.*

Art. 92. El Presidente del Tribunal será la autoridad superior inmediata de todo lo referente al orden y disciplina académica en los ejercicios de examen.

Art. 93. En el mismo día de su constitución, el Tribunal sorteará el orden de turnos de los graduandos y dispondrá la publicación inmediata del orden de lista que á cada examinando hubiera correspondido en el sorteo.

Art. 94. Todo graduando que sin motivo que el Tribunal estime suficiente dejara de presentarse en el día y hora de su llamamiento, quedará para los exámenes del semestre siguiente, perdiendo sus derechos de examen.

Art. 95. Todo Vocal del Tribunal que notara algún acto de fraude, engaño ó indisciplina escolar en los ejercicios, lo pondrá en conocimiento de sus compañeros, y el Presidente lo hará constar en el acta.

Art. 96. En el mismo día, ó á más tardar en el inmediato, el Presidente reunirá el Tribunal para que, oído antes el inculpado, si fuese necesario, acuerde la aplicación de la pena disciplinaria á que hubiere lugar, y aun la anulación del ejercicio, caso que así proceda,

Art. 97. Acto continuo, el Presidente pondrá el acuerdo en conocimiento del Rector. Si el Tribunal entendiera que procede la aplicación de pena mayor que la de nulidad del ejercicio, el Rector, al recibir la comunicación del Presidente del Tribunal, convocará dentro de los cinco días inmediatos en Consejo de disciplina á todos los Presidentes de los Tribunales de grados y títulos profesionales que estuvieran actuando en la Capital del Distrito universitario.

Art. 98. Este Consejo de disciplina, presidido por el Rector, podrá pronunciar la pena de suspensión por determinado número de sesiones, y aun de convocatorias, y hasta la exclusión total y perpetua de todos los Tribunales de grados, en

cuyo caso se comunicarán las acordadas á los demás Rectores por conducto de la Dirección general.

Art. 99. Los cómplices incurrirán en igual pena, ó en multa de 125 á 300 pesetas. Si fueren dependientes del Establecimiento, serán destituidos de todo empleo y sueldo.

Art. 100. Toda pena impuesta por el Consejo de disciplina lleva aparejada la pérdida de los derechos de examen.

Art. 101. Quedará anulado todo examen en el cual se comprobara un fraude. En caso de sorprendido *in fraganti*, el Presidente hará salir al candidato de la sala de sesiones, y acto continuo acordará el mismo Tribunal si procede declarar la nulidad del ejercicio. El acuerdo tomado por mayoría de votos, entre los presentes, tendrá carácter definitivo.

Art. 102. El libro original de actas de las sesiones quedará archivado en la Secretaría del Rectorado, cuando el jurado de exámenes dé por terminadas sus sesiones semestrales.

Sección tercera.

Certificados y títulos.

Art. 103. Todos los certificados que extienda el Tribunal mientras esté constituido, habrán de llevar el Visto-Bueno del Rector, para producir efectos legales.

Art. 104. Si el rector considera que carece de condiciones legales en el fondo ó en la forma un certificado extendido por el Tribunal á favor de algún candidato, le negará su Visto-Bueno, dando inmediatamente cuenta de ello á la Dirección general, y exponiendo en su oficio los motivos de su negativa.

Art. 105. Los certificados de aprobación de ejercicios que expida el Tribunal, se harán en los impresos que facilite la Secretaría del Rectorado.

Art. 106. Únicamente podrá expedirse Títulos profesionales ó Grados académicos á favor de los que presentaran certificado de aprobación, expedido por el Tribunal constituido con arreglo á las condiciones que establece el presente Real decreto.

Art. 107. Los expedientes para la expedición de Títulos de primera enseñanza, se instruirán en las respectivas Escuelas normales.

Los de segunda enseñanza y Títulos periciales agregados á la misma, en los Institutos ó Escuelas de donde procedan al solicitar su admisión al examen del grado.

Los de enseñanza superior, en las Universidades ó Escuelas superiores donde soliciten la investidura.

Art. 108. Los alumnos de segunda enseñanza libre ó asimilada podrán instruir el expediente para la expedición del grado ó título pericial respectivo en cualquier Instituto.

(Se continuará.)

FUNCIONES EN VILLACIDALER.

Por disposicion y á expensas de la piadosa Sra. D.^a Ana María Moreno Ramos, y con su personal asistencia, no menos que con la de su devoto esposo el Sr. D. Atanasio Gutierrez Benito é hijos, vecinos y residentes en Madrid, se celebraron en la villa de Villacidaler, de donde aquella señora es natural, los dias 15 y 16 del pasado octubre, dos funciones religiosas que por el fausto y esplendor en ellas desplegados merecen se les consagre un recuerdo en este BOLETIN. Dedicóse la primera á la santísima Virgen en accion de gracias por haber escuchado benigna los ruegos que ante su imagen, venerada en ermita propia en dicha villa bajo el título de Virgen de la Carrera, hubo de dirigirle la D.^a Ana María hallándose en la infancia y afligida por grave enfermedad. Hé aquí el bosquejo de la fiesta, ya que lo reducido del BOLETIN no permite su descripcion.

Vestida con precioso ropaje y cubierta con manto de tisu, ornadas sus andas con vistosos floreros y candelabros en que lucian velas con rizados y talcos de variados colores, regalo todo de la piadosa señora que costeaba estos cultos, fué trasladada procesionalmente la tarde del 14 la sagrada imagen desde su ermita á la iglesia parroquial, decorada con gusto é iluminada con profusion de luces, obsequiándola durante la carrera con los acordes de la música y caprichosos voladores. En la misa solemne que tuvo lugar la mañana del 15 predicó el Sr. D. Manuel Olmos Alvarez, capellan de honor y predicador de S. M.: en su discurso el orador sagrado, despues de referir los celestiales favores que motivaban esta festividad, presentó en animado cuadro las inenarrables virtudes de la inmaculada María y sus incontestables títulos á nuestra veneracion y culto, haciendo resaltar, como la ocasion exigia, su consoladora cualidad de madre de los hombres. Por la tarde rezóse el santo Rosario, ocupando luego la sagrada cátedra el señor Ecónomo de la parroquia del Salvador de Errin, quien en un breve discurso hizo el mas cumplido panegírico de la Reina de los Angeles, llamando especialmente la atencion de los oyen-

tes sobre los muchos é inapreciables beneficios de que le es deudora España.

Faltaba restituir á su capilla la venerada imagen, y esto se verificó, terminada la plática, en la misma forma y con el propio aparato que se habia hecho la traslacion. Ya en su trono la efigie de la Madre del Redentor, el Sr. Olmos, desde la cátedra del Espiritu Santo, escitó fervorosamente al numeroso auditorio, por via de despedida, á cumplir con esmero los deberes cristianos, confiando por lo demás en la misericordia de Dios y en la eficaz proteccion de María.

El dia 16 se realizó la segunda fiesta que fué un solemne funeral en sufragio de las almas de los padres de la D.^a Ana María. Hubo oracion fúnebre que pronunció con uncion verdaderamente evangélica el ya citado Sr. Olmos.

Aparte de estos actos eminentemente religiosos, la noche del 15 hubo serenata y fuegos artificiales para esparcimiento y solaz del vecindario, y el dia siguiénte, despues del oficio fúnebre, se repartieron abundantes limosnas á cuantos pobres se presentaron, que fueron en no escaso número, de todos los pueblos de la comarca.

La Sra. D.^a Ana María Moreno Ramos, al cumplir esta antigua deuda de gratitud que tenia para con la santísima Virgen, no solo há satisfecho un deber sagrado, sino que, haciéndolo con publicidad y munificencia poco comunes, há contribuido en gran manera á despertar la devocion á la Madre de Dios en una porcion considerable del pueblo cristiano.

CRÓNICA PIADOSA.

El jueves 19 celebró su funcion mensual vespertina en honor del patriarca S. José la Congregacion del mismo nombre, sita en la iglesia parroquial de S. Martin, habiendo estado la plática á cargo del Sr. D. Robustiano Anton, mayordomo del Seminario diocesano.

El domingo 22 hubo dos funciones religiosas en obsequio á Sta. Cecilia, consistentes en misa solemne y sermon, una en la iglesia parroquial de Sta. Marina, á expensas del gremio de músicos de la ciudad, y otra en la capilla del Hospicio, á las

de la banda de música del establecimiento, desempeñando el cargo de oradores sagrados respectivamente los Sres. D. Braulio de Santiago, capellan del monasterio de Religiosas benedictinas de Sta. María de Carbajal, y D. Alejandro Rodriguez, canónigo-magistral de la Colegiata de S. Isidoro.

El mismo dia por la tarde, la Archicofradía del sagrado Corazon de María dedicó á su excelsa patrona, en la iglesia parroquial de nuestra Señora del Mercado donde está instalada, la funcion que acostumbra todos los cuartos domingos de mes, predicando en ella el Sr. D. Rutilo Carrillo, ecónomo de la parroquia del Salvador del Nido.

LIMOSNA para el más augusto de los pobres de Cristo, nuestro amantísimo Padre León XIII.

	Rs.	Cs		
<i>Suma anterior.</i>	4.970	33	Prudencio Diaz Caldevilla..	6
D. Luis Estéban, Presbítero.	12		Engracia Diaz Caneja. . .	2
D. Joaquin Gutierrez, Párroco.	8		Un Católico, Apostólico, Romano.	10
El Párroco y feligreses de Llamas de Rueda.	32		El Párroco de Pajares de los Oteros.	20
P. P.	5	60	D. Julian González, feligrés de id.	10
El Párroco de Villanueva del Arbol.	12		Varios feligreses de id. . .	20
Una limosna.	200		El Párroco de Sorriba. . .	20
Del testamento de D. Francisco Alvarez, vecino de Cuadros.	100		Francisca Sierra, vecina de Otero de Guardo.	12
El Párroco y feligreses de Villafrades	26		El Párroco de San Lorenzo de Cisneros.	100
			El Párroco de Escobar. . .	12
			Total.	<u>5.521 13</u>

ENTRADA EN RELIGION.

El lunes 23 tomaron el hábito de novicias en el austero Convento de Religiosas Franciscas Descalzas de Sta. Cruz de esta ciudad las virtuosas jóvenes D.^a Marcelina Robla Alvarez, natural de Villaceid, en la diócesis de Oviedo, D.^a Eulogia Florez, natural de Trascastro, en la misma diócesis, D.^a Ana Coque Perez, natural de Leon, D.^a María Tejerina, natural de

Ferrerías del Puerto, y D.^a Ramona Díez Canseco, natural de Cármenes; todas las cuales, confiadas en la divina gracia, esperan que, pasado el tiempo de probación, serán contadas entre las esposas del Cordero, admitiéndoselas para cubrir los claros que la muerte há venido haciendo en esta observante Comunidad.

FUNCIÓN RELIGIOSA.

La junta diocesana para la obra de «*Propaganda de la Fé*» en favor de las misiones de ambos mundos, cumpliendo con el Reglamento y prácticas que la Asociación tiene establecidas, ha dispuesto celebrar una función religiosa el día 3 de Diciembre, fiesta de su patrono S. Francisco Javier.

Al efecto, á las 8 de la mañana tendrá lugar la comunión general en la iglesia parroquial de Sta. Marina; á las diez, misa solemne y sermón que pronunciará el Ilmo. Sr. Obispo de Filipópolis.

A las cuatro y media de la tarde, y bajo la presidencia de honor de dicho Sr. Obispo, tendrá lugar la junta general que prescribe el Reglamento, á la que pueden asistir los Sres. Sacerdotes, y se cita á todos los colectores y socios.

En ambos actos se recibirán limosnas en favor de las misiones.

A. M. D. G.

Los Sres. asociados pueden ganar indulgencia plenaria, confesando, comulgando y visitando dicha Iglesia.

OBRA DE PROPAGACIÓN DE LA FÉ.

El Secretario de la Junta diocesana, cumpliendo con el Reglamento, cita á todos los Sres. Corresponsales, Recolectores, Colectores y Asociados á la Junta general que tendrá lugar en el

palacio episcopal, á las cuatro y media de la tarde, el día 3 de Diciembre, fiesta de San Francisco Javier, patrono de la Obra, bajo la presidencia de honor del Ilmo. Sr. Obispo de Filipópolis.

Se gana indulgencia plenaria, confesando, comulgando y visitando la iglesia de Santa Marina en esta ciudad, y fuera de ella la parroquia respectiva.

Hán llegado los Anales de Noviembre que pueden recoger en esta Secretaría, Cid, 4, 2.º, los Sres. Arciprestes, Párrocos ó colectores por si ó por otros. Hay tambien un sobrante de Anales de Mayo que pueden recoger los interesados que por cualquier motivo no los hayan recibido.

Se recuerda á los Sres. Colectores que ultimen la recaudación de sus decenas, pues, según el Reglamento, hán de hacer entrega de los fondos al Párroco recolector del 8 al 13 de Diciembre, toda vez que el 26 hán de obrar todos en poder del Sr. Tesorero de esta Junta.

VENERACIÓN PERPETUA

AL

PURÍSIMO E INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA,

Ó COLECCIÓN DE MEDITACIONES,

EJEMPLOS Y OTRAS PIADOSAS PRACTICAS EN OBSEQUIO DE

LA DIVINA MADRE,

por

EL PRESBITERO D. M. S.

Este librito, que consta de 350 páginas en 8.º español, en buen papel y esmerada impresión, se halla de venta en la imprenta de este *Boletín* al precio de 5 reales encartonado liso y á 6 reales con planchas.